

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0579

Clase: Declarativo

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo instituido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

- 1.-**Declarar terminado** el proceso del epígrafe por desistimiento tácito.
- 2.-Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- 3.-Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ